INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MODIFICACION A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL "CONCIENCIA POLÍTICA"

DOCUMENTO COFIPE	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 27		
1. Los estatutos establecerán:		
a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;	ARTÍCULO 4	CUMPLE
b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;	ARTÍCULOS 9 Y 11.	CUMPLE
c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:	ARTÍCULOS 28; 28 BIS; 29; 31; 32; 32-A; 32-B; 32-C; 33; 34; 35 Y 37.	CUMPLE
I. Una asamblea nacional o equivalente;	ARTÍCULO 2	CUMPLE
II. Un Comité Nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;	ARTÍCULOS 2 Y 23	CUMPLE
III. Comités o equivalentes en las entidades	ARTÍCULOS 2; 53; 54; 58 Y 64	CUMPLE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MODIFICACION A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL "CONCIENCIA POLÍTICA"

DOCUMENTO COFIPE	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
federativas; y IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código. d) e) f)		CUMPLE
g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.	ARTÍCULOS 43; 70 Y 86	CUMPLE